

Extracto Resolución Exenta: 2026-00-0430 15-4-2026

1. **FÍJESE**, los siguientes Derechos Básicos de Titulación y documentos afines, para las **carreras y programas de pregrado, postgrado y educación continua vigentes** en la UMCE, para el año académico 2026:

1. Pregrado	Regulares/Programas de continuidad
Derechos Básicos de Titulación (Certificado y Diploma de Grado)	\$ 203.000.-
Certificado de Grado Académico o Título Profesional	\$ 28.000.-
Diploma de Grado	\$ 98.000.-
Diploma de Título	\$ 105.000.-

2. Postgrado	Magíster	Doctorado
Derechos Básicos de Titulación (Certificado y Diploma de Grado)	\$ 171.000.-	\$ 222.000.-
Certificado de Grado Académico	\$ 69.000.-	\$ 88.000.-
Diploma de Grado	\$ 102.000.-	\$ 134.000.-
Certificado aprobación módulo (para programas que lo contemplen)	\$ 61.000.-	N/A
Diploma Estudios Avanzados (Salida intermedia)	N/A	\$ 70.000.-

1. Duplicados	
Pregrado - Certificado de Título / Grado	\$ 34.000.-
Pregrado - Diploma de Grado	\$ 100.000.-
Pregrado - Diploma de Título	\$ 110.000.-
Postgrado - Certificado de Grado	\$ 71.000
Postgrado - Diploma de Grado de Magíster	\$ 106.000.-
Postgrado - Diploma Estudios Avanzados	\$ 72.000.-
Postgrado – Certificado de Grado de Doctor	\$ 95.000.-
Postgrado - Diploma Grado de Doctor	\$ 121.000.-

4.1 Establezcase para el año académico 2026, las siguientes disposiciones generales:

- a. Los valores establecidos en la presente resolución regirán a partir del 15 de abril de 2026.
- b. En conformidad a lo establecido en la Ley N°21.398 y según lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2026-00-429 de la UMCE, los siguientes certificados podrán ser emitidos y entregados sin costo para el requirente hasta dos veces durante el año académico:

- Certificado de Grado Académico (pre y postgrado)

Corresponderá a la Unidad emisora del certificado, verificar cuántas veces la Institución ha entregado el documento al/ a la interesado/a durante el año académico, a fin de evaluar si aplica o no el cobro.

- c. La emisión y entrega de certificados se realizará preferentemente en formatos y medios electrónicos. Podrán emitirse en papel cuando la UMCE no cuente con sistemas electrónicos que así lo permitan o cuando sea solicitado expresamente. En estos casos, los documentos llevarán estampilla de acuerdo al valor indicado en tabla.
- d. En caso de requerir documentación para presentar en el extranjero, el/la interesado/a deberá indicarlo al momento de elevar su solicitud y considerar que el trámite tomará tres días hábiles adicionales, en tanto se debe incorporar la firma del Secretario General, autoridad UMCE reconocida por el Ministerio de Educación para validar y apostillar la documentación.

Unidad de Títulos y Grados

Santiago abril del 2026